



Reglamento para el Trabajo Final de Máster en el Máster en Herramientas Químicas para la Empresa Agroalimentaria y Medio Ambiental

El presente reglamento se fundamenta y enmarca en el Reglamento 35/2019 de los Estudios de Máster Universitario publicado el 10/01/2020.

Artículo 1. Trabajo fin de Máster (TFM)

1. Los créditos ECTS asignados en el plan de ordenación académica del Máster para la realización del Trabajo Fin de Máster son 14.
2. Se deben haber superado todos los créditos del máster para defender el TFM.

Artículo 2. Asignación de trabajo fin de Máster

1. El Consejo Académico del Máster (CAM) solicitará a cada profesor una/s línea/s de trabajo para que el estudiantado pueda usarlo como referencia. Se contempla la posibilidad de que un alumno contacte directamente con un profesor para proponer un tema de trabajo.
2. El CAM aprobará la publicación de la lista con las propuestas de TFM para que el estudiantado pueda escoger.
3. Tras un periodo de tiempo, en el que los estudiantes contactarán con los profesores tutores para solicitar la realización del TFM, se deberá firmar el documento de aceptación por parte del tutor y del estudiante.
4. Finalizado este periodo, el CAM publicará un listado de los estudiantes con la asignación del TFM. El CAM asignará TFM a aquellos alumnos que no hayan elegido TFM.
5. Atendiendo a lo dispuesto en los art. 7.x y 8.h del Estatuto del Estudiante (RD 1791/2010) y a la Ley de Propiedad Intelectual (RD 1/1996), la consideración del Trabajo como obra individual (cuya autoría corresponde al estudiante) o colectiva (al estudiante y tutor) vendrá determinada por el carácter y extensión de la participación del tutor en el desarrollo del Trabajo. La propiedad intelectual e industrial de los trabajos será compartida si se ha llegado a un acuerdo previo entre el Tutor y el Estudiante, que deberá plasmarse en el impreso de inscripción del Trabajo. En caso contrario, la propiedad será individual.



Artículo 3. Tutor del TFM

1. El TFM tiene que ser realizado bajo la supervisión de una tutoría académica, que actuará como tutor y será designada por el CAM.
2. La labor del tutor académico ha de ser planificar las actividades a realizar, así como orientar y hacer un seguimiento del trabajo realizado durante el periodo de duración del trabajo a desarrollar. También es función del tutor poner a disposición del estudiante todo aquello que le permita un óptimo aprovechamiento de este trabajo. El tutor del TFM emitirá una autorización para que el trabajo pueda ser defendido.
3. El tutor deberá ser doctor, preferentemente con docencia en el plan de estudios del Máster. Se permitirá, previa autorización del CAM, la tutorización por parte de cualquier doctor perteneciente a los ámbitos de conocimiento a los que esté vinculado el Máster. En cualquier caso, todo el profesorado que imparta docencia en la titulación de Máster está obligado a actuar como tutor de los TFM, en su caso, por indicación del CAM.
4. Queda excluido de ejercer como tutor académico quien haya dirigido anteriormente un Trabajo Fin de Grado, Trabajo Fin de Máster o Tesis Doctoral que haya sido sancionado por plagio.
5. El CAM, motivado por las características del trabajo, podrá autorizar que un TFM cuente hasta con dos tutores académicos y uno externo. Este tutor externo no tendrá que cumplir con los requisitos del profesorado universitario que imparte docencia en el programa de máster.
6. La asignación del tutor y del tema deberá producirse al menos cuatro meses antes de la finalización del plazo de presentación de los TFM.
7. Si una vez comenzado el trabajo, el estudiante quiere cambiar de TFM y/o de Tutor, o bien el profesorado que tutoriza quiere renunciar a una tutela, deberán en ambos casos solicitarlo al CAM y aportar causas justificadas. Tras recabar los informes que considere necesarios, el CAM resolverá sobre la solicitud y procederá, en su caso, a la asignación de un nuevo Tutor y/o TFM en el plazo máximo de 15 días naturales, previo acuerdo de las partes. Contra la decisión del CAM cabe presentar reclamación en el plazo de siete días naturales ante la Comisión de Másteres y Doctorado, que resolverá en el plazo máximo de un mes.



8. El CAM velará por que el tema asignado como TFM pueda ser completado por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos europeos que tenga asignada esta materia en el plan de estudios.

Artículo 4. Estructura del trabajo de fin de máster

1. La extensión del trabajo estará comprendida entre 20 y 30 páginas. El tipo de letra a utilizar será la "Arial 11 ppt" con un interlineado de 1,15. Los márgenes deben tener 2,5 cm. Para notas a pie de página, nombres de figura, tablas, se podrá utilizar un tamaño de letra de 10 puntos. El texto se ajustará a la plantilla habilitada para ello. Si se incluyen anexos, estos no contarán en el cómputo de páginas. Deberá llevar el visto bueno (firma) del tutor o tutores del trabajo.

Artículo 5. Evaluación del trabajo fin de máster

1. Los TFM serán expuestos y defendidos en acto público ante un tribunal para su evaluación y calificación. Este tribunal será aprobado por el CAM y estará compuesto como mínimo por seis personas doctoras, tres titulares y tres suplentes. En el tribunal de evaluación siempre debe haber al menos una persona externa al Máster y no formará parte de este el profesorado que haya dirigido los trabajos objeto de evaluación. Si por alguna causa debidamente justificada, la persona que ejerce la dirección de TFM debiera formar parte del tribunal de estos trabajos, será sustituida en el proceso de evaluación del trabajo dirigido.

Todo el profesorado que imparta docencia en la titulación de Máster está obligado a formar parte de los tribunales.

2. Habrá dos convocatorias de defensa para los alumnos matriculados en cada curso académico, y las fechas de las convocatorias se acordarán por el CAM según el calendario académico de los estudios de Máster de la UCO.

3. El estudiante subirá a la plataforma Moodle, en el plazo que el CAM establezca, el TFM en un fichero pdf para su archivo en la secretaría del máster. Los miembros del tribunal tendrán a su disposición en la plataforma Moodle el trabajo, así como la rúbrica para su evaluación.

4. El CAM del Máster propondrá unas fechas para la defensa. El presidente del tribunal, de acuerdo con el resto de los miembros de la comisión evaluadora, convocará en acto público al alumno y tribunal, con diez días naturales de antelación.

5. La exposición pública del estudiante será de 20 minutos como máximo. Cada miembro del tribunal podrá formular cuestiones y consideraciones al estudiante



en el debate público, que tendrá lugar inmediatamente después de la exposición, con un tiempo máximo total de 20 minutos.

6. El tribunal, una vez realizadas las exposiciones de los estudiantes y teniendo en cuenta el debate posterior, otorgará una calificación numérica en la escala del 0 al 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadir la correspondiente calificación cualitativa:

0.0 – 4.9: Suspenso

5.0 – 6.9: Aprobado

7.0 – 8.9: Notable

9.0 – 10.0: Sobresaliente

7. Cada comisión evaluadora podrá proponer en acta separada la concesión motivada de la mención de "Matrícula de Honor" a TFM que haya evaluado y que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9. El número de estas menciones no podrá exceder del 5% del estudiantado matriculado en la correspondiente materia TFM, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "Matrícula de Honor".

8. El tribunal que efectúe la evaluación emitirá un acta firmada con la calificación obtenida por cada estudiante, que deberá remitir al IDEP.

9. La revisión o reclamación de las calificaciones finales de los TFM se llevará a cabo ante el CAM en primera instancia, que, para su resolución, solicitará al tribunal de evaluación un informe y, en caso de ser necesario, nombrará un tribunal de revisión. En segunda instancia se presentará ante el Consejo de Gobierno de la Universidad.